

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 194-2007

Guatemala, 10 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 337-2004 garantiza durante catorce años consecutivos a partir del año 2005, el traslado de los fondos específicos para el pago de las prestaciones que en el orden militar debe otorgarse a los miembros del Ejército de Guatemala, que de conformidad con la ley tengan derecho a las mismas, como consecuencia de su retiro basado al Plan de Desmovilización de sus integrantes, dispuesto en el Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros Número 178-2004;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 171., literal b., y el artículo 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las cifras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, son vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, por lo que el aporte establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 337-2004 su fuente de financiamiento no es recurrente para el presente Ejercicio Fiscal, y se hace necesaria una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **0522**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
67	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	52	<u>43,333,332</u>	<u>43,333,332</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
52 Préstamos externos

52-0403-999 Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia  
52-0401-999 Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>43,333,332</u></b>	<b><u>43,333,332</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>43,333,332</u></b>	<b><u>43,333,332</u></b>
Componente de Inversión	<u>43,333,332</u>	<u>43,333,332</u>
Grupo de Gasto 5 Transferencias de Capital	43,333,332	43,333,332

**ARTICULO 2.** La modificación por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.43,333,332)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

